

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

123**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO**

En el procedimiento de expediente de dominio 503 de 2011 J, seguido en este Juzgado a instancias de don Juan Antonio Rodríguez Herranz, representado por el procurador don Jesús Moreno Ayllón, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

La magistrada-juez de primera instancia doña Pilar Saldaña Cuesta.—En Móstoles, a 11 de julio de 2011.

Dada cuenta; turnado a este Juzgado el anterior escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del procurador don Jesús Moreno Ayllón y verificados los requerimientos efectuados por este Juzgado, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de don Juan Antonio Rodríguez Herranz, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud de copia del poder presentado.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese y emplácese a “Inmobiliaria y Desarrollo, Sociedad Anónima” (IDESA) como titular registral de la finca 21.647, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Móstoles al tomo 290, folio 154, objeto del presente, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Móstoles y del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y oficios necesarios al efecto.

Y, conforme a lo solicitado en el escrito de demanda y al amparo del artículo 274 del Reglamento Hipotecario, expídase mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 2 de Móstoles, para la anotación preventiva de la incoación del presente procedimiento.

La finca objeto del presente es la siguiente: tomo 290, folio 154, finca número 21.647 del Registro de la Propiedad número 2 de Móstoles.

Urbana.—Número 19, piso B, en la planta quinta de la casa portal número 2 en el conjunto de edificios “Versalles”, carretera de Villaviciosa de Odón a Pinto, punto kilométrico 6,300, en Móstoles. Actualmente es piso quinto, letra B, de la calle Versalles, número 8, de Móstoles.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrán por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma su señoría, doy fe.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez (firmado).

Y para que sirva de notificación, citación y emplazamiento a todos aquellos cuyo domicilio se desconoce y demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se expide el presente en Móstoles, a 11 de julio de 2011.—El secretario (firmado).

(02/6.959/11)